



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.707

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La mercantil Telefonica España, S.A.U., ha presentado para su aprobación, conforme a la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de la ciudad de Tarazona, plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Tarazona.

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, por la que se dispone la máxima limitación exigible de separación entre una industria o una línea de tendido eléctrico de alta tensión o de ferrocarril y cualquiera de las antenas receptoras de la estación de 1.000 metros, junto con el artículo 29, regulador del derecho de ocupación de la propiedad privada, y artículo 33, de otras servidumbres y limitaciones a la propiedad, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, se comunica que para general conocimiento se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Tarazona, a 21 de junio de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.760

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos de las fiestas generales de la ciudad en honor a San Atilano, 2017 (CSE expediente número 1.061/2017), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE expediente número 1.061/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos de las fiestas generales de la ciudad en Honor a San Atilano, 2017.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será del 28 de agosto al 1 de septiembre, ambos incluidos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de adjudicación asciende a la cuantía de 21.768 euros, IVA incluido, correspondiente a 17.990 euros de principal y 3.778 euros de IVA.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Domicilio: Plaza de España, 2.
- c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- d) Teléfono: 976 199 110.
- e) Telefax: 976 199 054.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.

“3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

• Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del candidato se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

b) Por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria, señalando el importe neto anual de la cifra de negocios.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios: